CONTRATO 10/2.012

Llamado a CD 03/2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO A LA FORMALIZACION, ADECUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA"

Entre la GOBERNACION DE LA CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Ciancio, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada por el Gobernador, Sr. CELSO TROCHE ALVAREZ, con Cédula de Identidad N° 881.086, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma consultora T-MA & ASOCIADOS CONSULTORA, domiciliada en la calle Azara c/ Estados Unidos y Brasil, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Charles Luis Torres, con Cédula de Identidad N° 3.177.003, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO A LA FORMALIZACION, ADECUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato de Consultoría, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen GOBERNACION DE CAAZAPA y LA CONTRATANTE, en relación al **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL APOYO A LA FORMALIZACION, ADECUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS ORGANIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA"**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) La resolución de adjudicación N° 310/2.012.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 260 Servicios de Consultoría, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239.832.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 310/2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios es de G. 74.000.000 (Setenta y cuatro millones de guaraníes)-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la totalidad de los servicios solicitados se realizara conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones ANEXO 3.----------

8. GARANTIAS

Se debera presentar seguro de responsabilidad profesional por el 100% del monto total del contrato dentro de los 10(diez) dias posteriores a la firma.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El objetivo general de la presente contratación es contar con un asesoramiento para el apoyo y fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro que se constituyen en los catalizadores de las necesidades de las comunidades. El desafío institucional es el de apoyar a las organizaciones en sus capacidades de diseño, gestión e implementación de los proyectos generados por ellas y que apuntan al desarrollo integral de la comunidad, además de apoyarlos en el proceso de adecuación legal en función a los requerimiento de la Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y Decreto Reglamentario para el año 2012.

Entre los Objetivos específicos se mencionan;

- Relevamiento y diagnostico de las organizaciones sin ánimo de lucro existentes en el departamento según sus fines.
- Elaboración e implementación de un plan de fortalecimiento para los procesos de formalización, gestión de recursos, diseño de proyectos comunitarios, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación.
- Asesoramiento legal y contable tendiente al cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

- La empresa o el consultor, sobre la base de los objetivos y actividades propuestas en los términos de referencia, deberá presentar como resultado esperado los siguientes productos;
- Informe de diagnostico sobre las organizaciones existentes en el departamento de Caazapá.
- Organizaciones sin ánimo de lucro fortalecidas y con capacidad de gestión mejoradas.
- Informe de gestión y propuestas de mejora continua, en el relacionamiento y agilización de procedimientos, a ser incorporadas en las políticas públicas impulsadas por el gobierno departamental que tienen como beneficiarias a las organizaciones sociales y por su intermedio la comunidad.
- Expedientes digitalizados de los procesos de transferencia y rendiciones de cuenta a las Comisiones Beneficiarias para su posterior archivo.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2012.--------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Dr. Celso Roche
Gobernador

Sr. Charles Luis Torres
T-MA & ASOCIADOS CONSULTORES